

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS**

**14698** *Corrección de errores del anuncio de la Agencia Tributaria de les Illes Balears de notificación colectiva de liquidaciones y de cobranza de determinados tributos del Ayuntamiento de Búger correspondientes al ejercicio 2014 publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 109, de 14 de agosto de 2014*

Habiéndose advertido un error en el anuncio de la Agencia Tributaria de les Illes Balears de notificación colectiva de liquidaciones y de cobranza de determinados tributos del Ayuntamiento de Búger correspondientes al ejercicio 2014 (edicto núm. 14.367, publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 109, de 14 de agosto de 2014), de acuerdo con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 56.2 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, se publica la corrección siguiente:

**Donde dice:**

“1. Según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a los efectos de notificación colectiva de las correspondientes liquidaciones, se pone en conocimiento de los contribuyentes que quedan expuestos en la sede del Ayuntamiento de Búger durante el periodo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears, los padrones correspondientes al ejercicio 2012 del impuesto sobre actividades económicas, del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, de la tasa de alcantarillado, de la tasa por las entradas de vehículos a través de aceras –vados– reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo y carga y descarga de mercancías de cualquier clase y de la tasa de cementerio municipal.

Contra las liquidaciones contenidas en los padrones se podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Búger, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones (art. 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo)”.

**Debe decir:**

“1. Según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a los efectos de notificación colectiva de las correspondientes liquidaciones, se pone en conocimiento de los contribuyentes que quedan expuestos en la sede del Ayuntamiento de Búger durante el periodo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears, los padrones correspondientes al ejercicio 2014 del impuesto sobre actividades económicas, del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, de la tasa de alcantarillado, de la tasa por las entradas de vehículos a través de aceras –vados– reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo y carga y descarga de mercancías de cualquier clase y de la tasa de cementerio municipal.

Contra las liquidaciones contenidas en los padrones se podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Búger, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones (art. 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo)”.

Palma de Mallorca, 14 de agosto de 2014

**El Director de la Agencia Tributaria de las Illes Balears**  
Justo Alberto Roibal Hernández

